



de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS SRTA. MABEL GRACIELA GÓMEZ CHAPARRO, PSICOLOGA PROGRAMA VIDA SANA CESFAM "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO Nº 0 0 4 0 7 1

CHILLAN VIEJO, 05.08.2013

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar consultas individuales y talleres grupales para los usuarios del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, beneficiados con el Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Obesidad en niños, adolescentes, adultos y mujeres postparto, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 09 de abril del 2013, aprobado por Resolución Exenta 1C Nº 1664 del 29.04.2013.

Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 05 de agosto del 2013, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo- Departamento de Salud Municipal con la Srta. MABEL GRACIELA GÓMEZ CHAPARRO, Psicóloga, la que se encargará de realizar lo estipulado en el presente contrato, a contar del día 05 de agosto del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de noviembre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Sara Sotelo Merino, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes les subroguen.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta 114.05.96.021 denominada "PROGRAMA VIDA SANA- OBESIDAD 2013" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UNV/FFV/MGB/MBR/csn DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Finanzas Depto. de Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.

de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 05 de agosto del 2013, la llustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de la Srta. **MABEL GRACIELA GÓMEZ CHAPARRO**, Psicóloga, soltera, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.638.861-k, domiciliada en la comuna de Chillan Villa Los Castaños Pasaje Los Almendros Nº 152, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a la Srta. MABEL GRACIELA GÓMEZ CHAPARRO, para integrar el Equipo de Profesionales del Programa Vida Sana del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, propósito es contribuir a la disminución de los factores de riesgo cardiovascular asociados al síndrome metabólico en la población intervenida, aportando a la prevención de enfermedades no transmisibles, a través de la implementación de intervenciones de carácter preventivo, ayudando oportuna y eficazmente a las personas respecto del manejo de los riesgos relacionados.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios de consultas individuales, la Municipalidad pagará a la Srta. **MABEL GRACIELA GÓMEZ CHAPARRO**, la cantidad de \$ 7.000.- (siete mil pesos) impuesto incluido, por hora de consulta psicológica individual, los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de horas efectivamente trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas emitido por la Coordinadora del Programa.

TERCERO: Por la prestación de los servicios para la realización de talleres, la Municipalidad pagará a la Sra. **MABEL GRACIELA GÓMEZ CHAPARRO**, la cantidad de \$ 10.000.- (diez mil pesos) impuesto incluido por hora, los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de horas - taller efectivamente realizadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas emitido por la Coordinadora del Programa. Cada taller tendrá una duración de dos horas cronológicas.

CUARTO: La Srta. **MABEL GRACIELA GÓMEZ CHAPARRO**, durante la duración del presente contrato, no podrá exceder la cantidad total de horas mensuales, que se indica:

	Nº horas - taller	Horas de consultas
Agosto	2	3
Octubre	2	0
Noviembre	0	3
Total	4	6

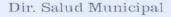
QUINTO: La Srta. MABEL GRACIELA GÓMEZ CHAPARRO, deberá entregar a la Coordinadora del Programa en el CESFAM Dr. Federico Puga Borne para que esta les de su Vº Bº y los haga llegar a la Encargada Comunal del Programa Sra. Katherine Mena Rubilar, Nutricionista. Los informes que actividades que deberán contener lo siguiente: Listado y cantidad de pacientes atendidos, adjuntando nómina, fotocopia de control de asistencia y otros, solicitados por la Encargada Comunal.

SEXTO: Los servicios que la Srta. **MABEL GRACIELA GÓMEZ CHAPARRO**, prestará a la llustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán de lunes a viernes desde las 17:00 horas en adelante. El horario de atención estará sujeto al Vº Bº de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

SEPTIMO: La Srta. **MABEL GRACIELA GÓMEZ CHAPARRO**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

OCTAVO: El presente contrato a honorarios se inicia el 05 de agosto del 2013 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 30/11/2013.







Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que la Srta. MABEL GRACIELA GÓMEZ CHAPARRO, Psicóloga, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de DECIMO: este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de la Srta. MABEL GRACIELA GÓMEZ CHAPARRO.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO: Para constancia de la estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Srta. MABEL GRACIELA GÓMEZ CHAPARRO y dos en poder del Empleador

MABEL GRACIELA GÓMEZ CHAPARRO TT N° 10.638.861-k

FAL/WAV/FFV/MGB/MBR/csn

FELIPE AYLWIN LAGOR

ALCALDE